



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 01372 - 2014-A/MPMN

Moquegua, 07 NOV. 2014

VISTOS

El Informe N° 2949-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 1849-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 194-2014-RAAR-IO-ASO-OSLO/GM/MPMN; Proveído N° 1024-2014-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 919-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 968-2014-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 1628-2014-GSC/GM/MPMN; Informe N° 305-2014-AL-GSC-GM/MPMN; Informe N° 1313-2014-SGSP-GSC/GM/MPMN; Informe N° 104-2014-MRTU-RTM-MCFSF-SGSP/GSC/MPMN; Informe N° 1300-2014-GAJ-GM/MPMN; Informe N° 1880-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 121-2014-ASO-SOLO/GM/MPMN; Memorandum N° 0252-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 1184-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 169-2014-RAAR-IO-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 1203-2014-GSC/GM/MPMN; Informe N° 1018-2014-SGSP-GSC/GM/MPMN; Informe N° 089-2014-MRTU-RTM-MCFSF-SGSP/GSC/MPMN; Informe N° 1643-2014-GAJ-GM/MPMN; todo sobre el Expediente Técnico de: Modificación por Partidas Nuevas, Deductivos y Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica de "Mantenimiento Campo Ferial Santa Fortunata" y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0135-2012-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2012, se aprueba la Ficha Técnica: "Mantenimiento Campo Ferial Santa Fortunata" con un presupuesto de S/. 677,689.80 nuevos soles y un Plazo de Ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que por Informe N°089-2014-MRTU-RTM-MCFSF-SGSP/GSC/MPMN, de fecha 07 de julio del 2014, dirigido al Sub Gerente de Servicios a la Ciudad y emitido por el Responsable Técnico de la Actividad: "Mantenimiento Campo Ferial Santa Fortunata" solicita su modificación por Partidas Nuevas, Deductivos y Ampliación de Plazo N° 01 por 26 días calendario y adjunta el expediente en Archivar; el mismo que posteriormente es derivado al Gerente de Servicios a la Ciudad por Informe N° 1018-2014-SGSP-GSC/GM/MPMN, de fecha 09 de julio del 2014, para posteriormente ser derivado al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras por Informe N° 1203-2014-GSC/GM/MPMN, de fecha 10 de julio del 2014.

Que, a través de los Informes Nros. 169-2014-RAAR-IO-ASO-OSLO-GM/MPMN de fecha 21 de julio del 2014 e Informe N° 174-2014-RAAR-IO-ASO-OSLO-GM/MPMN de fecha 31 de julio del 2014 y el Informe 194-2014-RAAR-IO-ASO-OSLO-GM/MPMN de fecha 21 de octubre del 2014, dirigidos al (e) Área de Supervisión de Obras, el Inspector de Obra indica que de su análisis del presente expediente tiene por objeto regularizar los actuados efectuados en la ficha de mantenimiento que han sido autorizados oportunamente ante consulta del Residente, mediante Cuaderno de Obra. En cuanto a las consideraciones técnicas de las variaciones precisa que: por partidas nuevas hay (10) causales que generan un valor incremental de S/. 381,567.40 Nuevos Soles; Por Deductivos hay (1) causal cuya razonabilidad resulta coherente con el marco contextual de a Ficha de S/. 381,567.40 Nuevos Soles. Que en cuanto el plazo indica que es por 26 días calendarios desde el 01 al 26 de junio del 2014, por generación de partidas nuevas no contempladas en ficha de mantenimiento según asiento 64 del Cuaderno de Registro de Ocurrencias. Concluye que el tiempo calculado para ejecución al 100% de actividades de Ficha de Mantenimiento se calculó en 26 días calendario. Que del cronograma de ejecución se tiene la programación adicional en días calendario para la conclusión de la actividad de la Ficha de Mantenimiento el 26 de julio del 2014. La propuesta Técnica justificada de la Ficha: "Mantenimiento Campo Ferial Santa Fortunata", para la modificación del expediente por Partidas Nuevas y deductivo, resulta coherente y se encuentra debidamente sustentada, enmarcado en las normas nacionales y de la MPMN, por tanto emite CONFORMIDAD TÉCNICA y continuar con el trámite. Así mismo manifiesta que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación del Adicional por Partidas Nuevas y Deductivo, cumple con lo dispuesto en la Directiva: "Normas y Procedimientos para Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobado por Resolución de Gerencia Municipal





N° 012-2013-GM/MPMN, por tanto PROCEDENTE la ejecución del expediente reformulado, teniendo en cuenta que la modificación no afecta el presupuesto aprobado.

Que, mediante Informes Nros. 1231-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN; de fecha 01 de agosto del 2014 e Informe N° 1849-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN; de fecha 21 de octubre del 2014 el (e) Área de Supervisión de Obras, deriva el expediente al Jefe de la Oficina de Supervisión y posteriormente es derivado a la Gerencia Municipal a través del Informe N° 2449-2014-OSLO/GM/MPMN de fecha 22 de octubre del 2014.



Que, por Informe N° 919-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de setiembre del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que la Ampliación de Plazo no genera mayor asignación de presupuesto programado.



Que, con Informe N° 1643-2014-GAJ-GM/MPMN de fecha 30 de octubre del 2014, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina porque se expida Resolución de Alcaldía disponiendo la Modificación por Partidas Nuevas, Deductivos y Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica de "Mantenimiento Campo Ferial Santa Fortunata" en mérito a la Opinión Técnica del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras al dar trámite al presente expediente y además de estar debidamente sustentado según Expediente que se anexa y las copias del Cuaderno de Registro de Ocurrencias y además porque la Ampliación de Plazo modifico la ruta crítica.



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.



Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.



Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre del 2013, se aprobó la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" la cual tiene como objetivo establecer procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final y la Evaluación Técnica Financiera de las Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública.

Que, revisado el Presente Expediente Técnico de Modificación por Partidas Nuevas, Deductivos y Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica de "Mantenimiento Campo Ferial Santa Fortunata", aparece que se ha dado conformidad según los Informes Técnicos del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por lo que amerita la aprobación del presente expediente.

Estando a lo dispuesto en la Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes Nros. 28522 y 27293, Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre del 2013, se aprobó la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" y las visaciones correspondientes

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización el Expediente Técnico de Modificación por Partidas Nuevas, Deductivos y Ampliación de Plazo N° 01 por 26 días calendario de la Ficha Técnica de "Mantenimiento Campo Ferial Santa Fortunata", el mismo que no generará mayor asignación de Recursos y Forma parte de la presente Resolución. Con el siguiente detalle:

- Cuadro comparativo de presupuesto programado, reprogramado, adicional y deductivo del mantenimiento.



	EXPEDIENTE INICIAL	EXPEDIENTE MODIFICADO
COSTO DIRECTO	s/. 560,074.28	s/. 560,074.28
COSTO INDIRECTO	s/. 117,615.60	s/. 117,615.60
COSTO TOTAL	s/. 677,689.88	s/. 677,689.88

➤ Cuadro de Ampliación de Plazo:

DESCRIPCIÓN	DÍAS
Por generación de Partidas Nuevas.	26 días
TOTAL AMPLIACIÓN DE PLAZO	26 días



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Administración y Gerencia de Servicios a la Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

